

NOTA INFORMATIVA N.º 3

Actuación:	“Saneamiento de Santiago de Compostela: Nueva EDAR de Silvouta”
Contrato:	Ejecución de las obras del proyecto constructivo de la acometida eléctrica de la nueva EDAR de Silvouta (A Coruña). Este contrato se encuentra en el marco de los contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Consejo Europeo en Julio de 2020 y está cofinanciado por el Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU).
Clave Acuaes:	ACE/808.02/24/OBRA/01.
Provincia/Comunidad Autónoma:	A Coruña (Galicia)
Fecha Publicación:	21 de junio de 2024

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024 POR LOS INTERESADOS:

1.- PREGUNTA

En el Centro de Conmutación y Reparto se incluye la unidad ALN_RED ANALIZADOR DE REDES.

Esta unidad es para analizar las redes en Baja Tensión y en este centro en cuestión todos los elementos son para trabajar con Media Tensión.

Creemos que se debe de tratar de un error, en caso contrario por favor necesitamos más información (esquemas, ubicación dentro de centro, tipo de montaje, parámetros para su programación, etc..).

RESPUESTA:

El centro de conmutación y reparto dispone de una celda de medida equipada con los transformadores de tensión y de intensidad correspondientes para que el analizador pueda tomar las medidas.

2.- PREGUNTA

En el CONDICIONADO TECNICO UFD, se habla de trabajos en la subestación SANTIAGO 220kV, pero no se indica su valoración, por lo que entendemos que estos se encuentran fuera del alcance de esta licitación, teniéndose en cuenta solamente los trabajos de extensión para el entronque de las instalaciones de la presente licitación a la red de la empresa suministradora UFD.

RESPUESTA:

La referencia a los trabajos en la subestación SANTIAGO 220kV es una errata del CONDICIONADO TÉCNICO UFD, ya que la línea eléctrica proyectada no requiere trabajos en esta subestación. Todos los trabajos a desarrollar por el adjudicatario están definidos como parte del proyecto.

3.- PREGUNTA

En cuanto a las unidades de INTEGRACION AMBIENTAL, solamente se tendrán en cuenta aquellas relacionadas en la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL que afectan directamente a la ejecución de la ACOMETIDA ELECTRICA. En el supuesto de ser adjudicatarios como afectara la baja ofertada a estas unidades sino son de aplicación a la acometida eléctrica y no las vamos a valorar.

RESPUESTA:

Todas las unidades del proyecto -incluyendo las de Integración Ambiental- son de ejecución, independientemente de que figuren explícitamente en la Declaración de Impacto Ambiental, por lo que han de ser valoradas.

4.- PREGUNTA

Aunque se indica en las unidades de canalización la instalación de hitos de señalización cada 25mts., entendemos que estos hitos solamente se instalaran en las zonas fuera de vías públicas (senderos, por la servidumbre de la Línea de AT), ya que por la zona de viales públicos es imposible.

RESPUESTA:

El proyecto incluye la valoración de la instalación de hitos cada 25 m en todo el trazado, si bien, su colocación definitiva se determinará en fase de obra, en coordinación con las prescripciones que a este respecto determinen los responsables municipales, conforme a la normativa vigente y como titulares de los viales públicos referenciados en la consulta.

5.- PREGUNTA

Consultar si junto con las celdas de protección de cada salida del CENTRO DE CONMUTACION Y REPARTO se deben de incluir las bornas enchufables de MT de los conductores de salida a cada CENTRO DE TRANSFORMACION de la nueva EDAR, o estas no son del alcance de esta licitación.

RESPUESTA:

Se deben incluir los terminales enchufables.

6.- PREGUNTA

En el mismo orden, en el plano DETALLE DE ZANJA Y ARQUETAS se representa un poste de advertencia (hito de señalización), pero no hemos visto por ningún lado la instalación de los mismos, se entiende que es para señalización de la LINEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRANEA en el trazado que discurre por la zona de servidumbre de la “LINEA DE ALTA TENSIÓN AÉREA”, pero a que distancia se han de instalar.

RESPUESTA:

En las partidas de canalizaciones de AT está incluida la instalación de hitos de señalización cada 25 m

7.- PREGUNTA

En el CENTRO DE CONMUTACION Y REPARTO se incluyen una celda de medida con sus trafos de medida, pero no está incluido el armario para los contadores ni contador. Solamente se oferta lo indicado sin la instalación de los circuitos de medida y el armario.

RESPUESTA:

La medida no se ubica en el centro de conmutación y reparto.

8.- PREGUNTA

En el Pliego de Condiciones Administrativas se indica de manera genérica que el contratista asume los gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del contrato de ejecución de la obra o de la ejecución de la obra en sí, incluyendo si procedieran, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y cualquier otro tributo de similares características.

En este caso concreto, ¿se asume la licencia de obras? ¿Y el ICIO? En caso afirmativo, ¿cuál sería su importe?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la normativa reguladora de los tributos de carácter local.

9.- PREGUNTA

En el anexo al contrato nº 11 del PCAP, concretamente en la página 176, se indica que el adjudicatario tendrá que disponer de un seguro de responsabilidad civil que incluya varios alcances. Dicha descripción es genérica y las compañías aseguradoras no pueden emitir un seguro para cubrir un alcance que no se va a producir. Solicitamos nos confirmen que en el caso de que una de las garantías solicitadas no se requiera porque no se realizará durante la ejecución de la obra, en concreto “voladuras”, no sería necesario aportarlo. Por lo tanto, ¿es necesario incluir un seguro de responsabilidad civil que incluya voladuras cuando no se va a producir tal circunstancia?

RESPUESTA:

La descripción de los seguros es genérica, y en el momento de constituir los mismos se adaptarán a las características de la obra.

10.- PREGUNTA

Somos dos empresas que estamos interesados en presentar la oferta a la siguiente licitación, actualmente las dos empresas poseemos la clasificación (I-5-3). Estamos considerando la presentación mediante la integración de la solvencia. La consulta sería la siguiente, ¿Al realizar la integración de la solvencia I-5-3 de las dos empresas, obtenemos el rango de I-5-4?

RESPUESTA:

Nos remitimos a lo dispuesto en el Artículo 52 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que regula el Régimen de la acumulación de las clasificaciones en las uniones temporales de empresas y cuyo apartado 4 establece:

4. Cuando varias de las empresas se encuentren clasificadas en el mismo grupo o subgrupo de los exigidos, la categoría de la unión temporal, en dicho grupo o subgrupo, será la que corresponda a la suma de los valores medios (Vm) de los intervalos de las respectivas categorías ostentadas, en ese grupo o subgrupo, por cada una de las empresas, siempre que en la unión temporal participen con un porcentaje mínimo del 20 por 100.

Para obtener el valor medio (Vm) de las categorías se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_m = \frac{\text{Límite inferior} + \text{límite superior}}{2}$$

Cuando alguna de las empresas no participe, al menos, con el mencionado porcentaje del 20 por 100, al valor medio del intervalo de la categoría se le aplicará un coeficiente reductor igual a su porcentaje de participación, en dicha ejecución, dividido por 20. A estos efectos, en el caso de la máxima categoría aplicable al subgrupo, para el cálculo del valor medio de su intervalo, se considerará que el valor máximo del mismo es el doble del valor mínimo.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.